



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO

Nº: 1389-2016-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, que en lo sucesivo se le denominará VIVIENDA, con R.U.C. Nº 20504743307 y domicilio legal en la avenida Paseo de la República Nº 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Ricardo Vidal Núñez, identificado con D.N.I. Nº 08756079, designado por Resolución Suprema Nº 006-2016-VIVIENDA; y de la otra, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO, que en lo sucesivo se le denominará LA MUNICIPALIDAD, con R.U.C. Nº 20148261572, con domicilio legal en Av. San Ignacio Nº 101, distrito y provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, Juventino Sadón Gómez Torres, identificado con D.N.I. Nº 27849441, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

1.1 VIVIENDA, de conformidad con la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; asimismo, tiene competencia en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana; ejerciendo competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dichas materias; promoviendo la infraestructura de movilidad en el ámbito urbano y rural, de manera coordinada, articulada y cooperante con los citados niveles de gobierno.

1.2 LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Handwritten signature of Ricardo Vidal Núñez, Viceministro de Vivienda y Urbanismo, and Juana López, Directora General, with circular official stamps of the Ministry of Housing, Construction and Sanitation.

Circular official stamp of the Ministry of Housing, Construction and Sanitation, signed by Juana López, Directora General.

Circular official stamp of the Ministry of Housing, Construction and Sanitation, signed by the Asesoría Jurídica.

Circular official stamp of the Ministry of Housing, Construction and Sanitation, signed by the Asesoría Jurídica.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 Por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual dispone en sus artículos 63 y 64, que para efectos de la cooperación interinstitucional para el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, las municipalidades, gobiernos regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, propondrán a **VIVIENDA** la celebración de convenios de cooperación destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que deben llevar a cabo en el ámbito de su competencia.
- 2.2 Mediante Acuerdos de Concejo N°s. 054-2015-MPSI y 123-2016/MPSI de fechas 13 de noviembre de 2015 y 14 de octubre de 2016, respectivamente, el Concejo de **LA MUNICIPALIDAD** autoriza la suscripción del Convenio para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de San Ignacio y del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Ignacio.



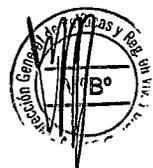
CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Aprueban el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA, Aprueban Manual para la Elaboración de Planes de Desarrollo Urbano.
- Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, Manual para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial (M-PAT).



CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo en adelante **DGPRVU**, brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la elaboración y supervisión del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de San Ignacio y del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Ignacio, que en lo sucesivo se les denominará **LOS ESTUDIOS**, cuya concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte del presente Convenio; en adelante el **Anexo**.



CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



con los objetivos del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU**, se compromete a:

6.1.1 Brindar asesoría técnica a **LA MUNICIPALIDAD** con profesionales especializados en planificación urbana, sobre aspectos relacionados con **LOS ESTUDIOS**.

6.1.2 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** la selección del Supervisor Técnico, profesional especializado en Planificación Urbano Regional que será contratado por **LA MUNICIPALIDAD** para que en representación de la **DGPRVU**, realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **LOS ESTUDIOS**. Para el pago de sus honorarios; la **DGPRVU** emitirá opinión técnica sobre el producto presentado y el trabajo realizado por éste, la misma que servirá para hacer efectivo el pago conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el numeral 5.4 del **Anexo**.

6.1.3 Emitir opinión previa sobre el personal profesional, técnico y auxiliar que contratará **LA MUNICIPALIDAD**, que integrará el Equipo Técnico o Firma Consultora encargada de la elaboración de **LOS ESTUDIOS**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el numeral 5.4 del **Anexo**.

6.1.4 Monitorear a través del Supervisor Técnico, al Equipo Técnico o a la Firma Consultora; según sea el caso, que se encargará de la elaboración de **LOS ESTUDIOS**. Para el pago de honorarios del personal que conforma el Equipo Técnico o la Firma Consultora, el Jefe de Equipo emitirá opinión previa sobre el producto presentado. Del mismo modo, para el pago de honorarios del Jefe de Equipo, el Supervisor emitirá opinión técnica sobre el producto presentado y que corresponde al trabajo realizado por el Equipo Técnico o Firma Consultora; dichos pagos se efectuarán conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el numeral 5.4 del **Anexo**.

6.1.5 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, entre otros, a fin de concertar el desarrollo de cada fase de **LOS ESTUDIOS**.

6.1.6 Velar, a través del Supervisor Técnico, por la difusión de **LOS ESTUDIOS** en la comunidad, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que con el debido sustento serán posteriormente evaluadas por el Equipo Técnico o Firma Consultora en coordinación con la **DGPRVU**.

6.1.7 Verificar, a través del Supervisor Técnico, que al finalizar **LOS ESTUDIOS**, el Equipo Técnico o Firma Consultora realice la entrega final a **LA MUNICIPALIDAD** de toda la información y documentación relacionada con el mismo, en los plazos señalados en el **Anexo**; así como la entrega de los siguientes instrumentos: i) formato impreso y electrónico (CD-ROM) de **LOS ESTUDIOS** en dos (02) ejemplares originales de cada uno; y, ii) cartografía temática digital georeferenciada en formato shape.

6.1.8 Realizar el seguimiento de la aprobación de **LOS ESTUDIOS**, que se realizará a través de Ordenanza Municipal.



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
RICARDO VIDAL NÚÑEZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
JUVENAL FABIAN GOMEZ TORRES
ALCALDE



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
V.B.
JUANA LÓPEZ
Directora General
Of. Gen. Planeam. y Presupuesto



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
ASOCIACIÓN JURÍDICA



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
ASOCIACIÓN JURÍDICA
V.B.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



6.2 LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

6.2.1 Financiar y administrar los gastos que implique la ejecución de **LOS ESTUDIOS**, hasta por el monto señalado en la Cláusula Octava del presente Convenio, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como las directivas y normas relacionadas con la aprobación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales.

6.2.2 Contratar, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el numeral 12 del **Anexo**, al Supervisor Técnico que realizará las labores de asesoría técnica y supervisión de **LOS ESTUDIOS**, a que se refiere el numeral 6.1.2 de la presente Cláusula; así como al personal profesional y técnico auxiliar que integrará el Equipo Técnico o la Firma Consultora encargada de la elaboración de **LOS ESTUDIOS**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**.

6.2.3 Destacar de entre su personal calificado, a un profesional en arquitectura o ingeniería civil para desempeñarse como Asistente Técnico Coordinador, que formará parte del Equipo Técnico y coordinará las actividades relacionadas a la elaboración de **LOS ESTUDIOS**; así como una Secretaria, que apoyará al Equipo Técnico o Firma Consultora.

6.2.4 Proporcionar al Equipo Técnico o a la Firma Consultora que se contrate para la ejecución de **LOS ESTUDIOS**, la información, documentos y material de trabajo necesarios para la prestación adecuada de sus servicios.

6.2.5 Apoyar al Equipo Técnico o a la Firma Consultora, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **LOS ESTUDIOS**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

6.2.6 Realizar la exhibición de **LOS ESTUDIOS** en los ambientes de **LA MUNICIPALIDAD**, así como en los distritos de su jurisdicción, para lo cual utilizará su página Web, así como otros medios que resulten pertinentes; durante treinta (30) días calendario, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** realizará antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento en el ámbito de su jurisdicción, inclusive publicándolo en su portal institucional.

6.2.7 Realizar audiencias públicas, dentro del plazo señalado por la normatividad vigente, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones de las autoridades, actores locales, sociedad civil y representantes de la población sobre el contenido de **LOS ESTUDIOS**.

6.2.8 Comunicar a la **DGPRVU** y al Equipo Técnico o a la Firma Consultora, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen a **LOS ESTUDIOS** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.

6.2.9 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico o Firma Consultora en coordinación con la **DGPRVU**, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en **LOS ESTUDIOS** y conforme al presupuesto aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, para lo cual será suficiente la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo, deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de NOV del año dos mil dieciséis.




RICARDO VIDAL NÚÑEZ
 Viceministro de Vivienda y Urbanismo

Por LA MUNICIPALIDAD


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
JUVENTINO SADÓN GÓMEZ TORRES
 ALCALDE

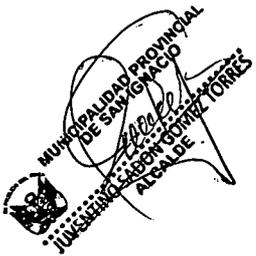
JUVENTINO SADÓN GÓMEZ TORRES
Alcalde



CONVENIO N° 1389-2016-VIVIENDA

ANEXO

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA
ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA
PROVINCIA Y DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE
SAN IGNACIO - CAJAMARCA





1. ANTECEDENTES

La provincia de San Ignacio, se encuentra ubicada en el departamento de Cajamarca, cuenta con una población total de 131,239 habitantes, según el censo poblacional del año 2007, efectuado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. Dentro de esta, se ubica el distrito de San Ignacio, cuya capital es la ciudad de San Ignacio. El distrito de San Ignacio, cuenta con 32,313 habitantes, de los cuales 11,266 habitantes están considerados como población urbana y 21,047 habitantes como rural.

En este contexto; tanto la provincia, como la ciudad de San Ignacio, requieren contar con instrumentos técnicos de planeamiento territorial y urbano que permitan una adecuada gestión municipal.

La Municipalidad Provincial de San Ignacio, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, ha solicitado al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en adelante **VIVIENDA**, la suscripción de un Convenio de Cooperación para que se le brinde asistencia técnica en la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial - PAT, de la provincia de San Ignacio, y la actualización del Plan de Desarrollo Urbano - PDU, de la ciudad de San Ignacio, a fin de lograr su desarrollo integral y sostenible.

De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, para efectos de cooperación interinstitucional las municipalidades propondrán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la celebración de convenios de cooperación destinados; entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que autónoma y descentralizadamente realizan en su jurisdicción.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente **Anexo** que forma parte del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de San Ignacio"; en adelante el Convenio. Ambos instrumentos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos de **VIVIENDA** y de **LA MUNICIPALIDAD**, relacionados con la asistencia técnica y supervisión, para la elaboración del **PAT** de la Provincia y la actualización del **PDU** de la ciudad de San Ignacio, a los que en adelante también se les denominará **LOS ESTUDIOS**.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Aprueban el Reglamento de



Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

- Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA, Aprueban Manual para la Elaboración de Planes de Desarrollo Urbano.
- Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, Manual para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial (M-PAT).

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El acelerado crecimiento de las ciudades del país, esencialmente de aquellas que son capitales de distrito, provincia o departamento, han dado lugar a ciudades con desorden urbano y que su crecimiento continúe en esa misma línea. Dentro de este desorden aparece la especulación con la tierra urbanizable, el encarecimiento de la vivienda, la tugurización de grandes sectores de la ciudad, las limitaciones e incapacidad de proveer en cantidad y calidad necesaria, los servicios de agua, desagüe, transporte, infraestructura y equipamiento para la educación, salud y recreación, a lo cual se suma la degradación del medio ambiente y la ocupación de zonas con alto riesgo ante desastres naturales; entre otros.

Estas situaciones han dado origen a un marco normativo descentralista para que los gobiernos locales se constituyan en agentes dinamizadores del desarrollo. Por tanto, responsables de la planificación y gestión de su territorio, pero debiendo percibir a este y a la ciudad bajo su responsabilidad política y administrativa, como un sistema integral que tenga las siguientes características:

- **Visión de futuro**, que esté concertada para lograr objetivos comunes de desarrollo.

Territorio ordenado y atractivo para la inversión privada, donde las actividades que se pretenda desarrollar, tengan futuro viable y con alto valor agregado.

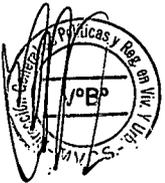
- **Rol capitalizador** de infraestructura, equipamiento y servicios que trasciendan el ámbito local.
- **Espacios institucionalizados** para que los actores locales que participen, tengan actuaciones coherentes y responsables en los procesos de planificación y gestión del desarrollo.

Frente a este panorama auspicioso, es necesario se lleve a cabo espacios de orientación para crear y/o fortalecer capacidades locales, que hagan sostenible la transferencia de información, metodologías, técnicas, procedimientos adecuados para una planificación y gestión exitosa de los gobiernos locales en el desarrollo urbano y territorial de sus jurisdicciones, lo cual debe estar ligado a la participación de personas y organizaciones de la sociedad civil, que complementarán dicho rol.

En ese sentido, el desarrollo y transferencia de información, metodologías, técnicas y procedimientos, constituyen la asistencia técnica, lo que servirá para instrumentar la gestión de los gobiernos locales, a través de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.

4. OBJETO DE LOS ESTUDIOS

Coadyuvar a que LA MUNICIPALIDAD cuente con instrumentos técnicos y





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

alternativas de ordenamiento y acondicionamiento tanto del territorio como de la ciudad, para un desarrollo sostenible y competitivo a nivel regional, nacional e internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico - ambiental.

Asimismo, promover el involucramiento de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de la infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano - rurales.

5. OBJETIVOS Y PROCESO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

5.1 Objetivo General

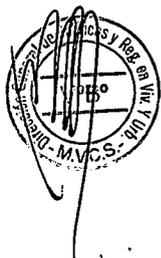
Contribuir a la ejecución de los procesos de planificación con los criterios normativos y técnicos necesarios para garantizar la calidad técnica de la elaboración del PAT y del PDU.

5.2 Objetivos Específicos

- Formular Planes, dentro del contexto de la realidad con previsión de las tendencias y prioridades de los problemas territoriales y urbanos, considerando los antecedentes históricos y su influencia en las tendencias y escenarios futuros, sin perder de vista el contexto de la globalización.
- Concertar con los agentes económicos y actores sociales priorizando el interés general.
- Atender igualmente las necesidades ciudadanas, bajo el principio de equidad urbano - territorial.
- Prevaler el principio de solidaridad como fin, para alcanzar equilibrio social, económico y territorial.
- Priorizar las inversiones con criterios de sostenibilidad y competitividad.

5.3 Componentes de la Asistencia Técnica:

- **Fortalecimiento Institucional de LA MUNICIPALIDAD:** Comprende la transferencia de experiencias y conocimientos a través de un proceso participativo, que permita el manejo adecuado del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Incluye asistencia técnica, sensibilización, capacitación de autoridades, funcionarios y técnicos municipales, cuadros organizacionales y comunales.
- **Instrumentalización para la Gestión de los Planes,** Comprende la elaboración y supervisión del PAT y del PDU, que se constituirán en instrumentos de desarrollo socioeconómico. Incluye propuestas, normatividad y programa de proyectos de inversión.
- **Agenda para la Implementación y Gestión de los Planes,** Comprende las consultas y participación ciudadana, que convaliden las propuestas de los Planes. Incluye agenda para el Concejo de Coordinación Local para el seguimiento y control de los Planes.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

5.4 Proceso de la Asistencia Técnica:

- **Los profesionales** que conforman el Equipo Técnico o Firma Consultora, de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe del Equipo Técnico, quien revisará y emitirá opinión. El pago de honorarios para cada especialista se efectuará previa opinión favorable del Jefe de Equipo dirigida a **LA MUNICIPALIDAD**.
- **El Jefe de Equipo**, con apoyo de los profesionales; integrará y consolidará la información, asimismo elaborará y presentará al Supervisor, el producto que corresponda conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de **LOS ESTUDIOS** y a lo que se disponga en su respectivo contrato. El pago de sus honorarios estará sujeto a la opinión favorable del Supervisor respecto al producto presentado. Tanto la opinión del Supervisor como una copia del producto deben estar dirigidos a **LA MUNICIPALIDAD**.
- **El Supervisor Técnico**, revisará y evaluará el producto, determinando si su contenido se ajusta a los requerimientos técnicos y contenido de los Planes, a la metodología y normatividad dispuesta por **VIVIENDA**. De considerarlo viable el producto, mediante oficio lo elevará a **VIVIENDA**, adjuntando su opinión técnica.

Para los casos del diagnóstico y la versión preliminar del **PAT** y **PDU**, solicitará fecha y hora para exponer en la sede principal de **VIVIENDA**, el producto que corresponda. El Pago de sus honorarios será previa opinión favorable de **VIVIENDA**, a través de un oficio dirigido a **LA MUNICIPALIDAD**.

VIVIENDA, a través de la **DGPRVU**, recepcionará el producto presentado por el Supervisor Técnico, evaluará y emitirá opinión. En los casos del diagnóstico y la versión preliminar del **PAT** y **PDU**, fijará fecha y hora de sustentación del producto que corresponda y dispondrá la participación de sus especialistas en las diferentes disciplinas para la evaluación correspondiente.

6. ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS ESTUDIOS

- 6.1 Para el **PAT**: toda la provincia de San Ignacio
- 6.2 Para el **PDU**: el área urbana del distrito de San Ignacio, considerando las áreas requeridas para su expansión urbana y su ámbito de influencia geoeconómica.

7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

La ejecución de **LOS ESTUDIOS** se hará mediante el análisis participativo, consecuentemente la asistencia técnica se desarrollará teniendo en cuenta el proceso siguiente:

- Realización de talleres de capacitación y orientación a funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** y a las personas involucradas con **LOS ESTUDIOS**.
- Plan de trabajo para el desarrollo de **LOS ESTUDIOS** a cargo del Equipo Técnico.
- Exposición y concertación de cada fase de **LOS ESTUDIOS** con la población, organizaciones públicas y privadas, bajo responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.



- Exhibición de **LOS ESTUDIOS** durante treinta (30) días calendario, que estará a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, y en coordinación con la supervisión de la **DGPRVU**, realizarán antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento por el vecindario, inclusive publicándolo en su portal electrónico.
- Implementación de recomendaciones y levantamiento de observaciones, producto de la exposición y concertación, serán efectuadas por el Equipo Técnico, bajo la supervisión de **DGPRVU**, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la culminación del periodo de exhibición pública.
- Aprobación de **LOS ESTUDIOS** a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Ordenanza Municipal, en las condiciones y exigencias que se establecen en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el Convenio.

La **DGPRVU** efectuará el seguimiento de las responsabilidades asumidas por **LA MUNICIPALIDAD**, durante todo el proceso que dure la ejecución de **LOS ESTUDIOS**, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** brindará las facilidades de comunicación y entrega de información.

8. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

La **DGPRVU**, brindará asistencia técnica y asesoramiento a **LA MUNICIPALIDAD** a fin que ésta lidere, convoque y organice talleres de planeamiento participativo y mesas de concertación. Estas convocatorias tendrán como finalidad, la de generar espacios de diálogo y convergencia para la identificación de problemas comunes los que en definitiva, constituirán el diagnóstico y sobre este, plantear objetivos y un adecuado planeamiento territorial, que sustenten una visión integral de desarrollo socio económico a largo plazo, con participación amplia, continua y efectiva de los agentes públicos y actores sociales.

En las diferentes etapas del proceso de elaboración de **LOS ESTUDIOS**, se requiere contar con mecanismos, medios o métodos técnicos que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis, y uso de información adecuada que conlleve a la obtención de productos de calidad (**PAT** y **PDU**).

Bajo estas perspectivas; se utilizarán las metodologías siguientes:

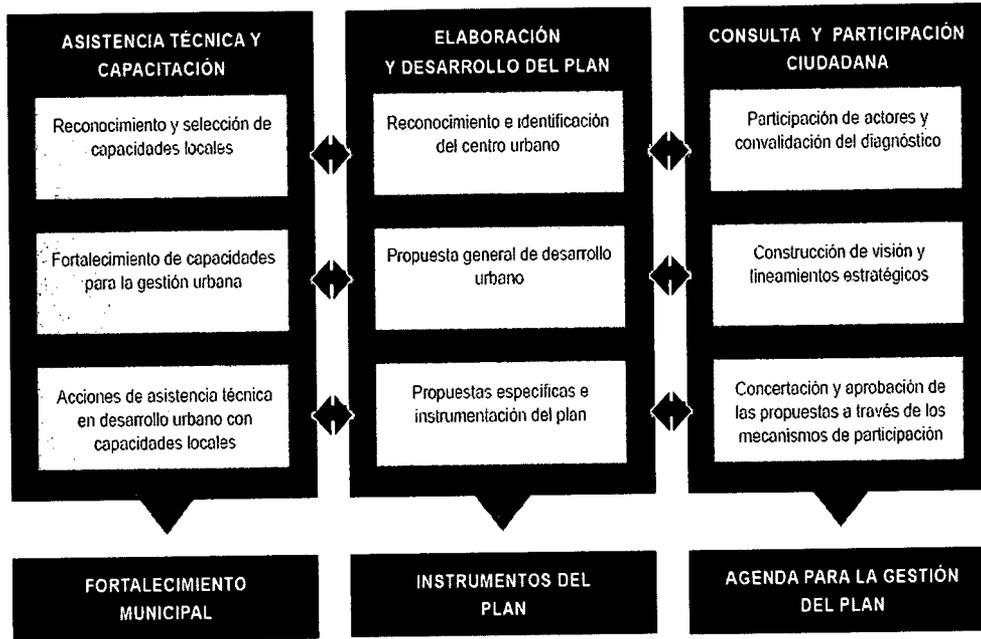
8.1 Mecanismos técnicos y de socialización

- Participación efectiva de la población a través de talleres y asambleas en las se harán consultas y recogerán opiniones sobre aspectos físicos, sociales, culturales y económicos que contribuyan a una mayor comprensión de las necesidades, recursos y preferencias comunes.
- Legitimación de la participación de la población, mediante representantes calificados previa convocatoria.
- Utilización de técnicas y/o métodos (FODA, árboles de problemas, medios y fines, marco lógico) para la identificación de la problemática (Diagnóstico) y el planteamiento de propuestas, para el **PAT** y **PDU**.





8.2 Mecanismos para la elaboración de los Planes



8.3 Instrumento para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial y Plan de Desarrollo Urbano

Para elaborar el PAT de provincia de San Ignacio, y el PDU de la ciudad de San Ignacio, se utilizará el "Manual para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial" y el "Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano", aprobados por Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU y Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA, respectivamente, los cuales se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En ese sentido, el presente documento desarrolla la metodología y procedimientos necesarios para garantizar que el PAT y PDU se constituyan en instrumentos técnico - normativos que coadyuven en la gestión municipal.

8.4 Talleres a desarrollar

8.4.1 Plan de Acondicionamiento Territorial

Deberán realizarse como mínimo tres (03) talleres participativos, involucrando a la comunidad y a otros actores clave dentro de su área de influencia, por lo que debe comprender; por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población organizada de la provincia de San Ignacio (Con representación de las comunidades campesina/nativas).
- Gobierno Nacional, Regional y Locales: Provincial y distrital, respectivamente.
- Sectores productivos y de servicios del Gobierno Nacional, Regional y Local: Agricultura y Riego, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP,



Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Energía y Minas, Producción Educación, Salud, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Transportes y Comunicaciones, entre otros que tuvieran presencia en la provincia.

- Empresas que prestan servicios turísticos y de transporte de carga y pasajeros.
- Organizaciones y/o empresas dedicadas a las actividades agrícolas, extracción forestal y minera.
- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con actividades económicas de la provincia.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

8.4.2 Plan de Desarrollo Urbano:

Deberán realizarse como mínimo dos (02) talleres participativos, involucrando a la comunidad y a otros actores claves del área de influencia urbana, por lo que debe comprender; por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana de la ciudad de San Ignacio y de los centros urbanos comprendidos en el ámbito territorial.
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (Agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Empresas comerciales y de transporte de carga y pasajeros.
- Organizaciones y/o empresas que se dedican a la actividad agrícola y forestal
- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con las actividades económicas de la provincia.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.



9. PRODUCTOS A PRESENTAR:

9.1 Primer Producto

9.1.1 Plan de Trabajo:

Describen las actividades y acciones que desarrollará el Equipo Técnico o la Firma Consultora para la elaboración de **LOS ESTUDIOS**. Señalaran plazos, procesos a ser utilizados en el trabajo de campo, como en gabinete. Incluirá un cronograma (Diagrama de Gantt) con señalamiento de plazos de inicio y término de las actividades principales. De igual forma se incluirá el esquema de contenido de cada Plan (PAT y PDU).

El esquema básico de contenido del Plan de Trabajo es el siguiente:





- Antecedentes
- Objetivos generales y específicos
- Ámbitos y alcances
- Marco conceptual
- Metodología
- Actividades y productos
- Cronograma de actividades

9.2 Segundo Producto

9.2.1 Del Plan de Acondicionamiento Territorial:

- Consideraciones generales
- Síntesis del diagnóstico provincial
- Validación del Plan de Desarrollo Concertado
- Diagnóstico preliminar de la problemática del territorio

9.2.2 Del Plan de Desarrollo Urbano

- Aspectos generales
- El ámbito regional
- Diagnóstico urbano preliminar

9.3 Tercer Producto

9.3.1 Del Plan de Acondicionamiento Territorial:

- Diagnóstico de la problemática del territorio definitivo

9.3.2 Del Plan de Desarrollo Urbano:

- Diagnóstico urbano definitivo

9.4 Cuarto Producto

9.4.1 Del Plan de Acondicionamiento Territorial:

- Propuesta preliminar de acondicionamiento territorial

9.4.2 Del Plan de Desarrollo Urbano

- Propuesta preliminar de desarrollo urbano (General y específicas)

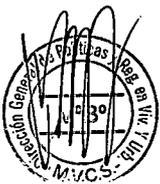
9.5 Quinto Producto

9.5.1 Del Plan de Acondicionamiento Territorial:

- Propuesta definitiva de acondicionamiento territorial

9.5.2 Del Plan de Desarrollo Urbano

- Propuesta definitiva de desarrollo urbano (General y específicas)
- Instrumentos técnico - normativos





El informe de este producto es previo a la consulta y comprende un resumen ejecutivo, así como una didáctica presentación en medios digitales (Power point) para la difusión de **LOS ESTUDIOS**, se presentarán en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en tres (03) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)**, Gobierno Regional, como a **LA MUNICIPALIDAD** para el proceso de consulta. Asimismo, la cartografía digital será georeferenciada en formato shape.

9.6 Sexto Producto

- Informe de actividades y resultados del proceso de consulta
- Levantamiento de observaciones y aportes de la consulta pública

9.7 Séptimo Producto

- Edición final de **LOS ESTUDIOS**
- Resumen ejecutivo

El documento definitivo que contiene la versión validada de **LOS ESTUDIOS** incorpora los aportes realizados durante el proceso de consulta y después de haber desestimado o levantado las observaciones. La edición final y un resumen ejecutivo, se presentará en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en tres (03) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)**, Gobierno Regional (Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento) como a **LA MUNICIPALIDAD** para su aprobación mediante Ordenanza Municipal. La edición final se entregará tanto en físico como en medio magnético junto con la información obtenida de fuentes primarias y secundarias utilizadas en el proceso de formulación.

COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a lo estipulado en el Convenio, es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, lo siguiente:

- 10.1 Desarrollar la aprobación de los Planes actualizados en cuarenta y cinco (45) días calendario. Para lo cual seguirá el procedimiento siguiente:
 - a) **Exhibir los Planes** en los locales de **LA MUNICIPALIDAD** y de los distritos de su jurisdicción, página Web, etc., durante treinta (30) días calendario.
 - b) **Para el caso del PAT:** remitir simultáneamente el Plan, a **VIVIENDA** y al Gobierno Regional de Cajamarca, para que emitan sus observaciones y recomendaciones, dentro del plazo señalado.
 - c) **Para el caso del PDU:** remitir el Plan y recomendaciones, dentro del plazo señalado.
 - d) **Realizar audiencias públicas** sobre el contenido de cada Plan, dentro del plazo señalado y conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento





PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

Territorial y Desarrollo Urbano.

- e) **Coordinar con el Equipo Técnico**, la inclusión o desestimación de las sugerencias y recomendaciones generadas a cada Plan en el proceso de exhibición pública. Las mismas que se efectuarán previo pronunciamiento fundamentado y en el término de quince (15) días calendario subsiguientes al plazo de los treinta (30) días cumplidos de exhibición de los planes.
- 10.2 Emitir las Ordenanzas respectivas que pongan en vigencia el **PAT** y el **PDU**.
- 10.3 Remitir copia de las Ordenanzas que aprueban los Planes, a **VIVIENDA (DGPRVU)**.
- 11. **CONTENIDO BÁSICO DE LOS ESTUDIOS**
- 11.1 **Del Plan de Acondicionamiento Territorial - PAT**

RESUMEN EJECUTIVO:

- a) Objetivos y horizonte de planeamiento y ejecución
- b) Diagnóstico territorial
- c) Propuestas de acondicionamiento territorial
- d) Programa de inversiones priorizadas
- e) Estrategia de implementación

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Finalidad y objetivos
- 1.3 Ámbito
- 1.4 Horizontes de planeamiento
- 1.5 Marco de referencia
- 1.6 Marco conceptual y metodológico

CAPÍTULO II: SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO PROVINCIAL

- 2.1 Problemática social
- 2.2 Problemática económica
- 2.3 Problemática ambiental
- 2.4 Problemática institucional
- 2.5 Síntesis del diagnóstico provincial

CAPÍTULO III: VALIDACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

- 3.1 Visión de desarrollo provincial

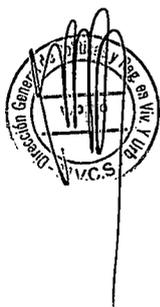




- 3.2 Objetivos estratégicos
- 3.3 Estrategias y políticas de desarrollo
- 3.4 Programa general de inversiones provincial

CAPÍTULO IV: DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA DEL TERRITORIO

- 4.1 Estructuración actual de centros poblados en la provincia.
 - 4.1.1 Jerarquía y articulación funcional de centros poblados.
 - 4.1.2 Roles y funciones de los centros poblados.
 - 4.1.3 Flujos de bienes y servicios.
 - 4.1.4 Ámbito de influencia.
- 4.2 Integración y articulación vial y de transporte a nivel provincial.
 - 4.2.1 Redes y jerarquía de vías.
 - 4.2.2 Estado actual de las vías.
 - 4.2.3 Proyectos de rehabilitación y/o construcción de vías.
 - 4.2.4 Flujos y sistemas de transporte provincial y extra – regional.
- 4.3 Identificación de áreas diferenciadas en la provincia.
 - 4.3.1 Área de litoral
 - 4.3.2 Área de centros urbanos
 - 4.3.3 Área agropecuaria
 - 4.3.4 Área de ríos y riberas, etc.
- 4.4 Evaluación de servicios básicos.
 - 4.4.1 Sistema de agua potable.
 - 4.4.2 Sistema de alcantarillado.
 - 4.4.3 Sistema de energía eléctrica.
- 4.5 Evaluación del equipamiento social
 - 4.5.1 Sistema educativo.
 - 4.5.2 Sistema de salud.
 - 4.5.3 Sistema recreativo.
- 4.6 Caracterización ambiental
 - 4.6.1 Características climáticas.
 - 4.6.2 Características geomorfológicas.
 - 4.6.3 Características hidrográficas.
 - 4.6.4 Características biológicas de la cuenca.
 - 4.6.5 Ecosistemas provinciales.
 - 4.6.6 Áreas protegidas.
 - 4.6.7 Evaluación ambiental.
 - 4.6.8 Áreas ambientales críticas.
- 4.7 Identificación de áreas vulnerables ante desastres





- 4.7.1 Peligros, vulnerabilidad y riesgos físicos ante desastres.
 - 4.7.2 Fenómenos oceanográficos - climáticos.
 - 4.7.3 Fenómenos geodinámica - interna.
 - 4.7.4 Evaluación de la vulnerabilidad en la provincia.
 - 4.7.5 Áreas vulnerables en la provincia.
- 4.8. Identificación de principales problemas y conflictos en el territorio provincial.

CAPÍTULO V: PROPUESTA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

- 5.1 Propuesta general de acondicionamiento territorial
 - 5.1.1 Lineamientos
 - 5.1.2 Estrategias
 - 5.1.3 Políticas
- 5.2 Modelo de acondicionamiento territorial provincial.
 - 5.2.1 Ejes de desarrollo.
 - 5.2.2 Áreas de especialización y tratamiento
- 5.3 Sistema urbano provincial.
 - 5.3.1 Roles y funciones de centros poblados.
 - 5.3.2 Proyecciones de crecimiento poblacional
 - 5.3.3 Requerimientos de desarrollo
- 5.4 Sistema vial provincial.
 - 5.4.1 Clasificación funcional de vías
 - 5.4.2 Estructuración del sistema vial provincial
- 5.5 Programa de inversiones para el acondicionamiento territorial.
 - 5.5.1 Base conceptual
 - 5.5.2 Estructura del programa de inversiones
 - 5.5.3 Tipo de proyectos
 - 5.5.4 Priorización de proyectos
 - 5.5.5 Plan de acción inmediato
 - 5.5.6 Fichas de proyectos prioritarios.



11.2 Del Plan de Desarrollo Urbano - PDU

RESUMEN EJECUTIVO:

- a) Objetivos y horizonte de planeamiento y ejecución
- b) Diagnóstico territorial
- c) Propuestas de acondicionamiento territorial
- d) Programa de inversiones priorizadas
- e) Estrategia de implementación



CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

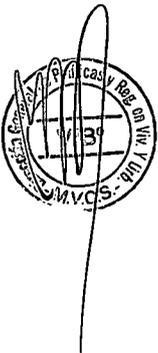
- 1.1 Antecedentes
 - 1.1.1 Evolución urbana de la ciudad
 - 1.1.2 Los planes anteriores
- 1.2 Marco referencial
 - 1.2.1 Legal y normativo
 - 1.2.2 Conceptual
- 1.3 Objetivos
- 1.4 Ámbito territorial
- 1.5 Horizonte de planeamiento

CAPÍTULO II: EL ÁMBITO REGIONAL

- 2.1 Aspectos geográficos
- 2.2 Crecimiento y distribución espacial de la población
- 2.3 Actividades económicas
 - 2.3.1 El Escenario regional
 - 2.3.2 Flujos económicos
- 2.4 Rol y funciones de la ciudad a nivel regional
- 2.5 Perspectivas de desarrollo

CAPÍTULO III: DIAGNÓSTICO URBANO

- 3.1 Conformación del área urbana
- 3.2 Caracterización demográfica y social
 - 3.2.1 Tendencias y proyecciones de población
 - 3.2.2 Estructura y composición poblacional
 - 3.2.3 Los actores sociales de la ciudad
 - 3.2.4 Los principales problemas sociales
- 3.3 Caracterización económica
 - 3.3.1 La actividad comercial
 - 3.3.2 La actividad industrial
- 3.4 Caracterización física
 - 3.4.1 Sistema vial y espacios públicos
 - 3.4.2 Los usos del suelo urbano
 - 3.4.3 Las alternativas de expansión urbana





- 3.4.4 El equipamiento urbano
- 3.4.5 Los servicios básicos
- 3.5 Caracterización ambiental
 - 3.5.1 Los riesgos ante fenómenos naturales
 - 3.5.2 Principales problemas de contaminación ambiental
- 3.6 Patrimonio cultural
 - 3.6.1 Patrimonio histórico
 - 3.6.2 Zonas arqueológicas
- 3.7 Síntesis de la problemática urbana

CAPÍTULO IV: PROPUESTA GENERAL

- 4.1 Visión a los próximos diez (10) años
 - 4.1.1 El escenario deseable
 - 4.1.2 El escenario probable
 - 4.1.3 El escenario posible
- 4.2 Misión de la Municipalidad Provincial
- 4.3 Objetivos estratégicos
- 4.4 Políticas de desarrollo urbano
- 4.5 Modelo de desarrollo urbano
 - 4.5.1 La conformación urbana
 - 4.5.2 La articulación espacial
 - 4.5.3 El funcionamiento de las actividades urbanas



CAPÍTULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- 5.1 Clasificación general del suelo
 - 5.1.1 Área urbana
 - 5.1.2 Área urbanizable
 - 5.1.3 Área no urbanizable
- 5.2 Sistema vial de transporte y movilidad urbana
 - 5.2.1 Clasificación normativa de vías
 - 5.2.2 Estructuración del sistema vial urbano
 - 5.2.3 Ordenamiento del transporte
- 5.3 Zonificación urbana
 - 5.3.1 Zona residencial
 - 5.3.2 Zona comercial
 - 5.3.3 Zona industrial





- 5.3.4 Zona de equipamiento
- 5.3.5 Zona de usos especiales
- 5.4 Sectorización urbana metropolitana
- 5.5 Equipamiento urbano metropolitano
 - 5.5.1 Equipamiento educativo
 - 5.5.2 Equipamiento de salud
 - 5.5.3 Equipamiento de recreación
 - 5.5.4 Equipamiento de comercialización
 - 5.5.5 Otros equipamientos
- 5.6 Gestión del desarrollo urbano
- 5.7 Programa de inversiones
 - 5.7.1 Base conceptual y metodología
 - 5.7.2 Objetivos del programa de inversiones
 - 5.7.3 Plazos del programa
 - 5.7.4 Tipos de proyectos
 - 5.7.5 Estructura del programa de inversiones
 - 5.7.6 Listado de proyectos de inversiones
 - 5.7.7 Priorización de proyectos
 - 5.7.8 Plan de acción inmediato

CAPÍTULO VI: INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS

- 6.1 Reglamento de zonificación urbana
- 6.2 Reglamento del sistema vial
- 6.3 Reglamento de ordenamiento ambiental y seguridad física

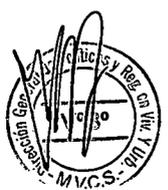
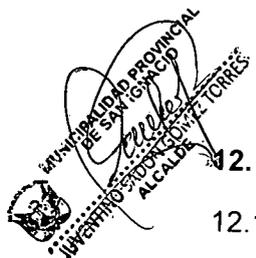
REQUERIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

12.1 Para la supervisión y coordinación de LOS ESTUDIOS

Se requiere un Supervisor Técnico que realice seguimiento y evaluación de **LOS ESTUDIOS**. El Supervisor tendrá las capacidades de un profesional especializado en planificación urbano regional, con experiencia en ejecución y en supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano - regionales. Su convocatoria, contratación, selección y pago de honorarios estará a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, en coordinación con **VIVIENDA**. Estas responsabilidades están señaladas en el Convenio y a lo que determine el presente **Anexo**.

Perfil Básico Profesional del Supervisor Técnico

| Cargo/ Plazo | Perfil Académico y Laboral | Funciones principales |
|--------------------|--|--|
| Supervisor Técnico | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto, Urbanista, Ingeniero Civil titulado. ▪ Experiencia en la profesión de cinco (05) años como mínimo. ▪ Haber participado en el desarrollo de por lo menos dos (02) Planes (PAT o PDU), indistintamente, como parte del equipo técnico o como supervisor. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisar y asesorar todos los procesos de LOS ESTUDIOS y elaboración de los Planes. ▪ Coordinar y conciliar acciones con el Equipo Técnico, Coordinador de la DGPRVU, Coordinador Municipal. ▪ Informar oportunamente, los |





PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

| | | |
|--|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para viajar a las zonas de estudio. Conocimiento en el uso de la Matriz de Marco Lógico. | <p>avances y situaciones que se presenten en la elaboración de los Planes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Otras que le asigne la DGPRVU. |
|--|--|---|

12.2 Para la realización de LOS ESTUDIOS

Se requiere contar con recursos humanos debidamente calificados priorizando a profesionales de la localidad donde se realizan **LOS ESTUDIOS**. La **DGPRVU**, establecerá los perfiles del personal que conformará el Equipo Técnico para que **LA MUNICIPALIDAD** proceda a su convocatoria y selección en coordinación con la **DGPRVU**.

Es responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, contratar al personal seleccionado que conformará el Equipo Técnico o Firma Consultora y que se encargará de realizar **LOS ESTUDIOS** según lo señalado en el presupuesto analítico que forma parte del presente documento.

Perfil básico para cada miembro del Equipo Técnico o Firma Consultora:

| Cargo/Plazo | Perfil Académico y Laboral | Funciones principales |
|--|---|--|
| Planificador Urbano Regional - Jefe de Equipo | <ul style="list-style-type: none"> Arquitecto, Ingeniero o profesional afin. Especialista con experiencia en planificación urbana-regional. Experiencia profesional de cinco (05) años como mínimo. | <ul style="list-style-type: none"> Es el responsable directo del equipo técnico y de los demás recursos puestos a su mando. Dirige todos los procesos y aspectos de los Planes. Por tanto es el responsable principal de la elaboración de los mismos. |
| Planificador Urbano Asistente | <ul style="list-style-type: none"> Arquitecto. Especialista en planificación urbana-regional. Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo. | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar a la jefatura, en el análisis de aspectos físicos espaciales de las zonas urbanas. Análisis y propuestas generales y específicas sobre los aspectos físicos espaciales. |
| Planificador Territorial Asistente | <ul style="list-style-type: none"> Arquitecto, Ingeniero Geógrafo, geógrafo. Especialista en planificación urbana-regional. Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo. | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar a la jefatura, en los análisis de los aspectos físicos territoriales. Análisis y propuestas generales y específicas sobre los aspectos físicos territoriales. |
| Economista Planificador | <ul style="list-style-type: none"> Economista. Especializado en planificación urbana y proyectos de inversión. De preferencia en el SNIP. Experiencia de tres (03) años como mínimo. Conocimiento pleno en el uso de la Matriz de Marco Lógico. | <ul style="list-style-type: none"> Análisis generales y específicos referidos a los aspectos económicos y oportunidades de inversión. Asesorar en la identificación de Proyectos de Inversión. Elaborar el programa de inversiones, priorización de proyectos de inversión y fichas técnicas de proyectos prioritarios. |
| Especialista Ambiental y de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero ambientalista, geólogo, arquitecto, urbanista, geógrafo o ingeniero. Especializado o con experiencia en medio ambiente o recursos naturales, riesgos físico ambientales. | <ul style="list-style-type: none"> Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas sobre aspectos ambientales y de seguridad física ante desastres naturales. |





| Cargo/Plazo | Perfil Académico y Laboral | Funciones principales |
|-------------------------|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia de tres (03) años como mínimo. | |
| Planificador social | <ul style="list-style-type: none"> Sociólogo, antropólogo. Experiencia en planificación urbana y/o programas sociales Experiencia de tres (03) años como mínimo. | <ul style="list-style-type: none"> Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas en aspectos sociodemográficos. Participar en lineamientos generales. |
| Especialista en GIS | <ul style="list-style-type: none"> Geógrafo, Ingeniero geógrafo o profesión afín con conocimiento de GIS. Dominio de los sistemas informáticos. Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo. | <ul style="list-style-type: none"> Elaborar el sistema de información geográfica y los planos/mapas temáticos relacionados al PAT. Apoyar en el procesamiento y sistematización de la información recopilada. |
| Especialista en AUTOCAD | <ul style="list-style-type: none"> Técnico en informática gráfica y temática, especialista en AUTOCAD. Experiencia de tres (03) años como mínimo. | <ul style="list-style-type: none"> Encargado de elaborar y editar la documentación gráfica y planos relacionados al PDU. |
| Asistente Técnico | <ul style="list-style-type: none"> Bachiller en arquitectura, ingeniería o geografía. Dominio del sistema CAD Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo. | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar en la recopilación de información, procesamiento y análisis. Diseño de gráficos y planos, Otros que demande la elaboración del o los planes. |

Secretaria

| | | |
|------------|--|--|
| Secretaria | <ul style="list-style-type: none"> Estudios en secretaría, Manejo de sistemas básicos de informática. Experiencia de dos (02) años como mínimo. | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar en la elaboración, archivo y trámite de documentación administrativa y en la edición de los documentos de los Planes. |
|------------|--|--|

El personal señalado, deberá residir en la ciudad de San Ignacio, durante el desarrollo de **LOS ESTUDIOS**.

12.3 Para la logística de bienes y servicios:

La **DGPRVU** proveerá al Equipo Técnico los materiales e insumos relacionados a lineamientos y antecedentes técnicos sobre el ámbito de **LOS ESTUDIOS**.

LA MUNICIPALIDAD proveerá al Equipo Técnico los materiales e insumos siguientes:

- Material de oficina y escritorio.
- Dotación de combustible para el servicio de movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de sus actividades.
- Equipamiento técnico de seis (06) computadoras como mínimo, impresora y plotter.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales.





- Datos estadísticos de la zona en estudio.
- Planes de desarrollo local y regional.
- Estudios de Zonificación Ecológica Económica (Si cuenta con ellos).
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo.
- Movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Proveer al Equipo Técnico de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible en el ámbito local. Considérese, que la precisión de esta información permitirá que sea usada posteriormente para el Catastro Municipal.
- Cualquier otro requerimiento del equipo técnico que esté vinculado estrictamente con **LOS ESTUDIOS** en ejecución.

12.4 Para la coordinación interinstitucional

LA MUNICIPALIDAD, será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a **LOS ESTUDIOS**. Por lo que es su responsabilidad:

- Entrega de información cartográfica (Planos, mapas, catastros, etc.).
- Apoyar a la recopilación de la información técnica tanto en fuentes primarias como en secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al equipo técnico.
- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar **LOS ESTUDIOS** con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza, los planes (**PAT** y **PDU**) de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Otras acciones relacionadas con **LOS ESTUDIOS**.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

El plazo de ejecución de **LOS ESTUDIOS** será de siete (07) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica. En el caso que por atraso en el inicio de los estudios y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de adenda.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

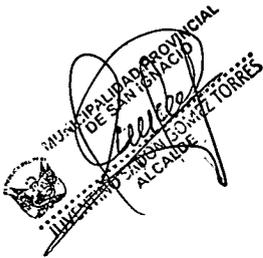
El plazo de ejecución de **LOS ESTUDIOS** comprende los procesos de estudio, elaboración, aprobación y difusión de los Planes por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el acta de instalación por parte del representante de **LA MUNICIPALIDAD**, el Supervisor Técnico y el Jefe del Equipo Técnico.

14. COSTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El costo total de **LOS ESTUDIOS** asciende a **S/ 318 000,00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido retenciones de Ley. El al reajuste de las partidas específicas sin modificar el costo referencial total. Para los efectos de identificación de partidas, estas se detallan en el presupuesto analítico que se adjunta como **Anexo**.

15. ANEXOS:

- 15.1 Cronograma de actividades
- 15.2 Presupuesto analítico





15.1 Cronograma de Actividades

| ACTIVIDADES | | PLAZO EN MESES | | | | | | | |
|-------------|--|----------------|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 1. | Acciones Preliminares: | | | | | | | | |
| 1.1 | Selección y contratación Supervisor Técnico | ■ | | | | | | | |
| 1.2 | Selección y contratación Equipo Técnico | ■ | | | | | | | |
| 1.3 | Implementación de oficina | ■ | | | | | | | |
| 1.4 | Instalación de Equipo Técnico | ■ | | | | | | | |
| 2. | Fortalecimiento institucional | | | | | | | | |
| 2.1 | Taller de sensibilización a involucrados | | ■ | | | | | | |
| 3. | Formulación del PAT y PDU | | | | | | | | |
| 3.1 | Plan de Trabajo | | ■ | | | | | | |
| 3.2 | Diagnósticos Preliminares (PAT y PDU) | | | ■ | | | | | |
| 3.3 | Diagnósticos Definitivos (PAT y PDU) | | | | ■ | | | | |
| 3.4 | Propuestas Preliminares | | | | | ■ | | | |
| 3.5 | Propuestas Definitivas e Instrumentos técnicos normativos | | | | | | ■ | | |
| 3.6 | Consulta Pública - Informe de actividades y resultados del proceso de consulta. Levantamiento de observaciones | | | | | | | ■ | |
| 3.7 | Edición Final y elaboración del Resumen Ejecutivo | | | | | | | | ■ |
| 4. | Agenda para gestión del plan | | | | | | | | |
| 4.1 | Conformación de Comité de Gestión | | | | ■ | | | | |
| 4.2 | Ejecución de Talleres y Mesas de Trabajo | | | | ■ | | | | |
| 4.3 | Consulta final | | | | | ■ | | | |
| 4.4 | Levantamiento de Observaciones, Edición final | | | | | | ■ | | |
| 4.5 | Emisión de Ordenanza | | | | | | | ■ | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
 JUVENILDO SANCHEZ GONZALEZ TORRES
 ALCALDE





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

15.2 Presupuesto Analítico

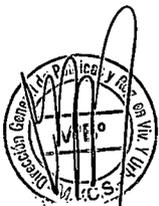
| PRESUPUESTO ANALÍTICO | | | | | |
|-----------------------------------|---|------------------|----------|-------------------|-------------------|
| Nº | SUB PROGRAMA / Partidas | Unidad de medida | Cantidad | Costo Unitario S/ | Costo Total S/ |
| Honorarios profesionales | | | | | 309 000,00 |
| 1 | Supervisor Técnico (*) | mes | 7 | 9 500,00 | 66 500,00 |
| 2 | Planificador Urbano Regional - Jefe de Equipo | mes | 7 | 7 000,00 | 49 000,00 |
| 3 | Planificador Urbano Asistente | mes | 7 | 5 000,00 | 35 000,00 |
| 4 | Planificador Territorial Asistente | mes | 7 | 5 000,00 | 35 000,00 |
| 5 | Economista Planificador | mes | 7 | 5 000,00 | 35 000,00 |
| 6 | Especialista Ambiental y de Riesgos | mes | 6 | 5 000,00 | 30 000,00 |
| 7 | Planificador Social | mes | 5 | 4 000,00 | 20 000,00 |
| 8 | Especialista en GIS | mes | 7 | 3 000,00 | 21 000,00 |
| 9 | Especialista en AUTOCAD | mes | 7 | 3 000,00 | 21 000,00 |
| 10 | Asistente Técnico (**) | mes | 7 | | |
| 11 | Secretaria (**) | mes | 7 | | |
| Servicio de terceros (***) | | | | | 5 500,00 |
| | Fotocopias | unidad | 0,2 | 1 000,00 | 200,00 |
| | Servicio de transporte de personal | global | 1 | 2 000,00 | 2 000,00 |
| | Refrigerios (talleres*participantes por taller) | unidad | 200 | 6,00 | 1 200,00 |
| | Material de escritorio y oficina | global | 1 | 2 000,00 | 2 100,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO | | | | | 318 000,00 |

(*) Incluye costo de pasajes ida y vuelta un mínimo 20 viajes y viáticos por 60 días

(**) Personal destacado de la Municipalidad

(***) No incluye material No se encuentra incluido el costo de adquisición del material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se requiera para los ESTUDIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
 ALCALDE
 JUVENILDO CALDONALDO TORRES





| Cargo/Plazo | Perfil Académico y Laboral | Funciones principales |
|--------------------------------|---|---|
| | como mínimo. | <ul style="list-style-type: none"> Participar en lineamientos generales. |
| Especialista en GIS | <ul style="list-style-type: none"> Geógrafo, Ingeniero geógrafo o profesión afín con conocimiento de GIS. Dominio de los sistemas informáticos. Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo. | <ul style="list-style-type: none"> Elaborar el sistema de información geográfica y los planos/mapas temáticos relacionados al PAT. Apoyar en el procesamiento y sistematización de la información recopilada. |
| Especialista en AUTOCAD | <ul style="list-style-type: none"> Técnico en informática gráfica y temática, especialista en AUTOCAD. Experiencia de tres (03) años como mínimo. | <ul style="list-style-type: none"> Encargado de elaborar y editar la documentación gráfica y planos relacionados al PDU. |
| Asistente Técnico | <ul style="list-style-type: none"> Bachiller en arquitectura, ingeniería o geografía. Dominio del sistema CAD Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo. | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar en la recopilación de información, procesamiento y análisis. Diseño de gráficos y planos, Otros que demande la elaboración del o los planes. |

Secretaria

| | | |
|-------------------|--|--|
| Secretaria | <ul style="list-style-type: none"> Estudios en secretaria, Manejo de sistemas básicos de informática. Experiencia de dos (02) años como mínimo. | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar en la elaboración, archivo y trámite de documentación administrativa y en la edición de los documentos de los Planes. |
|-------------------|--|--|

El personal señalado, deberá residir en la ciudad de San Ignacio, durante el desarrollo de **LOS ESTUDIOS**.

Para la logística de bienes y servicios:

La **DGPRVU** proveerá al Equipo Técnico los materiales e insumos relacionados a lineamientos y antecedentes técnicos sobre el ámbito de **LOS ESTUDIOS**.

LA MUNICIPALIDAD proveerá al Equipo Técnico los materiales e insumos siguientes:

- Material de oficina y escritorio.
- Dotación de combustible para el servicio de movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de sus actividades.
- Equipamiento técnico de seis (06) computadoras como mínimo, impresora y plotter.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales.
- Datos estadísticos de la zona en estudio.
- Planes de desarrollo local y regional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO 12 3
 JUVENINO SANCHEZ TORRES
 ALCALDE

Sección G.
 de Políticas y Reg. en
 V.U.
 VºBº



- Estudios de Zonificación Ecológica Económica (Si cuenta con ellos).
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo.
- Movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Proveer al Equipo Técnico de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible en el ámbito local. Considérese, que la precisión de esta información permitirá que sea usada posteriormente para el Catastro Municipal.
- Cualquier otro requerimiento del equipo técnico que esté vinculado estrictamente con **LOS ESTUDIOS** en ejecución.

12.4 Para la coordinación interinstitucional

LA MUNICIPALIDAD, será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a **LOS ESTUDIOS**. Por lo que es su responsabilidad:

- Entrega de información cartográfica (Planos, mapas, catastros, etc.).
- Apoyar a la recopilación de la información técnica tanto en fuentes primarias como en secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al equipo técnico.
- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar **LOS ESTUDIOS** con la población y actores involucrados.

Aprobar y divulgar mediante ordenanza, los planes (**PAT** y **PDU**) de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

- Otras acciones relacionadas con **LOS ESTUDIOS**.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

El plazo de ejecución de **LOS ESTUDIOS** será de siete (07) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica. En el caso que por atraso en el inicio de los estudios y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de adenda.

El plazo de ejecución de **LOS ESTUDIOS** comprende los procesos de estudio, elaboración, aprobación y difusión de los Planes por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La contabilización del





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el acta de instalación por parte del representante de **LA MUNICIPALIDAD**, el Supervisor Técnico y el Jefe del Equipo Técnico.

14. COSTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El costo total de **LOS ESTUDIOS** asciende a **S/ 318 000,00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido retenciones de Ley. El al reajuste de las partidas específicas sin modificar el costo referencial total. Para los efectos de identificación de partidas, estas se detallan en el presupuesto analítico que se adjunta como **Anexo**.

15. ANEXOS:

- 15.1 Cronograma de actividades
- 15.2 Presupuesto analítico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN IGNACIO
ALCAIDE ESTEBAN GÓMEZ TORRES

Dirección General de Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo
M.V.C.S.



15.1 Cronograma de Actividades

| ACTIVIDADES | PLAZO EN MESES | | | | | | | |
|--|----------------|---|---|---|---|---|---|---|
| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 1. Acciones Preliminares: | | | | | | | | |
| 1.1 Selección y contratación Supervisor Técnico | ■ | | | | | | | |
| 1.2 Selección y contratación Equipo Técnico | ■ | | | | | | | |
| 1.3 Implementación de oficina | ■ | | | | | | | |
| 1.4 Instalación de Equipo Técnico | ■ | | | | | | | |
| 2. Fortalecimiento institucional | | | | | | | | |
| 2.1 Taller de sensibilización a involucrados | | ■ | | | | | | |
| 3. Formulación del PAT y PDU | | | | | | | | |
| 3.1 Plan de Trabajo | | ■ | | | | | | |
| 3.2 Diagnósticos Preliminares (PAT y PDU) | | | ■ | | | | | |
| 3.3 Diagnósticos Definitivos (PAT y PDU) | | | | ■ | | | | |
| 3.4 Propuestas Preliminares | | | | | ■ | | | |
| 3.5 Propuestas Definitivas e Instrumentos técnicos normativos | | | | | | ■ | | |
| 3.6 Consulta Pública - Informe de actividades y resultados del proceso de consulta. Levantamiento de observaciones | | | | | | | ■ | |
| 3.7 Edición Final y elaboración del Resumen Ejecutivo | | | | | | | | ■ |
| 4. Agenda para gestión del plan | | | | | | | | |
| 4.1 Conformación de Comité de Gestión | | | | | ■ | | | |
| 4.2 Ejecución de Talleres y Mesas de Trabajo | | | | ■ | ■ | | | |
| 4.3 Consulta final | | | | | | | ■ | |
| 4.4 Levantamiento de Observaciones, Edición final | | | | | | | | ■ |
| 4.5 Emisión de Ordenanza | | | | | | | | ■ |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO
 ALCALDE
 JUVENES SANCORUMEL TORRES





15.2 Presupuesto Analítico

| PRESUPUESTO ANALÍTICO | | | | | |
|-----------------------------------|---|------------------|----------|-------------------|-------------------|
| Nº | SUB PROGRAMA / Partidas | Unidad de medida | Cantidad | Costo Unitario S/ | Costo Total S/ |
| | Honorarios profesionales | | | | 309 000,00 |
| 1 | Supervisor Técnico (*) | mes | 7 | 9 500,00 | 66 500,00 |
| 2 | Planificador Urbano Regional - Jefe de Equipo | mes | 7 | 7 000,00 | 49 000,00 |
| 3 | Planificador Urbano Asistente | mes | 7 | 5 000,00 | 35 000,00 |
| 4 | Planificador Territorial Asistente | mes | 7 | 5 000,00 | 35 000,00 |
| 5 | Economista Planificador | mes | 7 | 5 000,00 | 35 000,00 |
| 6 | Especialista Ambiental y de Riesgos | mes | 6 | 5 000,00 | 30 000,00 |
| 7 | Planificador Social | mes | 5 | 4 000,00 | 20 000,00 |
| 8 | Especialista en GIS | mes | 7 | 3 000,00 | 21 000,00 |
| 9 | Especialista en AUTOCAD | mes | 7 | 3 000,00 | 21 000,00 |
| 10 | Asistente Técnico (**) | mes | 7 | | |
| 11 | Secretaria (**) | mes | 7 | | |
| | Servicio de terceros (***) | | | | 5 500,00 |
| | Fotocopias | unidad | 0,2 | 1 000,00 | 200,00 |
| | Servicio de transporte de personal | global | 1 | 2 000,00 | 2 000,00 |
| | Refrigerios (talleres*participantes por taller) | unidad | 200 | 6,00 | 1 200,00 |
| | Material de escritorio y oficina | global | 1 | 2 000,00 | 2 100,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO | | | | | 318 000,00 |

(*) Incluye costo de pasajes ida y vuelta un mínimo 20 viajes y viáticos por 60 días

(**) Personal destacado de la Municipalidad

(***) No incluye material No se encuentra incluido el costo de adquisición del material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se requiera para los ESTUDIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN ISIDORO
IBERONNE RUDOLFO GONZALEZ TORRES
ALCALDE

